



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.11 DE 2020**

“Por medio del cual se autoriza un descuento excepcional sobre el valor de matrícula para diplomados y programas de Posgrados de la Universidad de Sucre”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas; crear, organizar y desarrollar sus programas académicos; definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores; admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional;

Que la misma norma en su Artículo 65 establece como función del Consejo Superior Universitario, expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución;

Qué el Acuerdo No.02 de 2018, Reglamento Estudiantil de los Programas de Posgrados de la Universidad de Sucre, no contempla descuentos sobre el valor de la matrícula;

Que la Organización Internacional del Trabajo- OIT, en comunicado de fecha de 18 de marzo de 2020 sobre el «El COVID-19 y el mundo del trabajo: Repercusiones y respuestas», menciona que «(...) *El Covid-19 tendrá una amplia repercusión en el mercado laboral. Más allá de la inquietud que provoca a corto plazo para la salud de los trabajadores y de sus familias, el virus y la consiguiente crisis económica repercutirán adversamente en el mundo del trabajo en tres aspectos fundamentales, a saber: 1) la cantidad de empleo (tanto en materia de desempleo como de subempleo); 2) la calidad del trabajo (con respecto a los salarios y el acceso a protección social); y 3) los efectos en los grupos específicos más vulnerables frente a las consecuencias adversas en el mercado laboral (...)*»;

Que en el Decreto 637 de mayo 6 de 2020, del Gobierno Nacional, en el aparte de medidas generales que se deben adoptar para conjurar la crisis y evitar la extensión de sus efectos, menciona que la actual situación ha tenido claramente un impacto negativo para las familias de todos los estratos socioeconómicos, tanto en el entorno rural como urbano, en especial las que se encuentran en situación de vulnerabilidad socio-económica, amenazando la garantía de la provisión de servicios públicos como la educación, incluyendo la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en todos sus niveles (primera infancia, básica, media y superior), así como también de las prestaciones complementarias y programas sociales tendientes a hacer efectivos estos derechos, por lo que se hace necesario adoptar medidas tendientes a reducir la deserción y a apoyar al sistema educativo;

Qué la Oficina de Posgrados, Educación Continuada y Relaciones Internacionales, ha recibido comunicaciones de estudiantes de posgrados y usuarios del servicio de Educación Continuada, en las cuales manifiestan las dificultades para realizar el pago de los valores de las matrículas;



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.11 DE 2020**

“Por medio del cual se autoriza un descuento excepcional sobre el valor de matrícula para diplomados y programas de Posgrados de la Universidad de Sucre”

Qué la Oficina de Posgrados, Educación Continuada y Relaciones Internacionales, presentó un análisis de costos de dichos programas y determinó que es factible realizar ajustes financieros con el fin de ofrecer un descuento en la matrícula;

Qué el Vicerrector Académico elevó solicitud al Consejo Superior, para realizar un descuento del 10%, de manera excepcional, sobre el valor de la matrícula de los diplomados y de programas de Posgrados, mientras persista las medidas preventivas de no presencialidad como medidas preventivas en contra de los posibles riesgos de contagio por la infección del virus COVID-19;

Que, el Consejo Superior Universitario, en sesión ordinaria del 3 de julio de 2020, al considerar pertinente la solicitud presentada;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Autorizar, de manera excepcional, un descuento del 10% sobre el valor de la matrícula para los diplomados y programa de posgrados de la Universidad de Sucre.

PARÁGRAFO El descuento mencionado en el presente Artículo, solo estará vigente mientras persista las medidas preventivas de no presencialidad como medida en contra de los posibles riesgos de contagio por la infección del virus COVID-19.

ARTÍCULO 2o. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los tres (3) día del mes de julio de 2020

(Original firmado por)
FRANCISCO SIERRA PATERNINA
Presidente (e)

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Elmer de la Ossa Suárez	Jefe Oficina de Posgrados	Original firmado por Elmer de la Ossa Suárez
Revisó	Donicer Eduardo Montes Vergara	Vicerrector Académico	Original firmado por Donicer Eduardo Montes Vergara
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Francisco Sierra Paternina	Presidente (e) de Consejo Superior	Original firmado por Francisco Sierra Paternina

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.